

ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.748/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 206 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Konate Bandiougou, contra don Iván Avia Gallego, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Iván Avia Gallego, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de marzo de 2010, a las diez y quince horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de mayo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.747/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Francisco Gómez Nova, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en autos número 273 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Jorge Herrero Fernández, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Albacete, a 27 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y,

en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de noviembre de 2009, a las once y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Tinte, números 3-4, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: confesión judicial, como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Documental. como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Otrosí digo: se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El secretario judicial, Francisco Gómez (rubricado).—El magistrado-juez de lo social, José Ramón Solís.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 7 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.884/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERÍA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Diego Miguel Alarcón, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Almería, en los autos número 411 de 2009, seguidos a instancias de don Miguel Nieto Morales, contra "Entidad para la Calidad de la Construcción, Sociedad Anónima", sobre social ordinario, se ha acordado citar a "Entidad para la Calidad de la Construcción, Sociedad Anónima" como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de abril de 2010, a las once y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la calle Canónigo Molina Alonso, número 8, planta quinta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Entidad para la Calidad de la Construcción, Sociedad Anónima", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.881/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Jesús Nevado Nevado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Almería, en los autos número 454 de 2009, seguidos a instancias de don Rafael Gabriel Montilla Leal y "Bilbao 62, Sociedad Limitada", contra don Rafael Gabriel Montilla Leal y "Bilbao 62, Sociedad Limitada" sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a "Bilbao 62, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las diez y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la calle Canónigo Molina Alonso, número 8, planta quinta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Bilbao 62, Sociedad Limitada", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 22 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.883/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Perinián, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en el virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 84 de 2009, se ha acordado citar a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada,

por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de junio de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en edificio “Estadio Carranza”, Fondo Sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o con persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.880/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Perinán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en el virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 143 de 2009, se ha acordado citar a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de junio de 2009, a las diez y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en edificio “Estadio Carranza”, Fondo Sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o con persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.878/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria de lo social del número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Rubio Torrico, don Juan Carlos Hinojosa Callejas, don Víctor Antonio Garrido Castillo, don Amadeo Olmo Calzado y don Cándido López Molina, contra “Maesa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 190 de 2009, se ha acordado citar a “Maesa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Eras de Cerillo, número 3, planta cuarta, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Maesa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.882/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA

EDICTO

Don Manuel Miguel García Suárez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125 de 2007, a instancias de la parte actora, doña Cristina Aguilar Molina, contra “Xtreme Networks Europa, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2007 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 30 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Xtreme Networks Europa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 2.373,20 euros de indemnización y 6.000 euros de salarios de

tramitación, más 1.674,64 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada “Xtreme Networks Europa, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.562/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 496 de 2008-R de este Juzgado de lo social número 1, seguido a instancias de don Abel Marino Murillas, contra don Felipe Marcos Lorenzo y “Rincón taurino el Pela, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Estimo la demanda de don Abel Marino Murillas, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada don Felipe Marcos Lorenzo (“Rincón taurino el Pela, Sociedad Limitada”), y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 4.251,10 euros por los conceptos de su demanda. A ello se ha de añadir el importe del 10 por 100 anual desde la fecha del devengo de cada uno de los conceptos salariales.

2. Condeno a don Felipe Marcos Lorenzo (“Rincón taurino el Pela, Sociedad Limitada”), a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.